DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 409 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N°000328-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000205-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000385-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N°04-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MRUA, Acta de Acuerdo Mutuo Sobre la Resolución Parcial del Contrato Nº 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, Convenio Nº 371-2025-MTC/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el CONTRATO N°04-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAP de fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el contrato entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y de la otra parte el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCÓN &FAMAJA S.R.L., para la ejecución del SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM. Por un plazo de **240 DÍAS CALENDARIOS**;

Que, con ACTA DE ACUERDO MUTUO SOBRE LA RESOLUCION PARCIAL, de fecha 05 de noviembre del 2025, que por motivo de **fuerza mayor** no se podrá ejecutar el 100% del monto contractual. Asimismo, el plazo del servicio supera el ejercicio fiscal 2025, motivo por el cual los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y el representante común del CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCÓN & FAMAJA S.R.L., con su representante la Sra. MARLENY MARIVEL FLORES VARGAS, luego de una decisión unánime, propone por mutuo acuerdo realizar la **RESOLUCIÓN PARCIAL** al CONTRATO N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP.

Que con Informe N°000385-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Sub Director de Obras informa con el objetivo de cumplir con los acuerdos establecidos en el Convenio N° 371-2025-MTC, remito el informe técnico sobre la Resolución Parcial al Contrato N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP correspondiente al SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 409 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM

ANALISIS

- El CONVENIO N°371-2025-MTC/21 precisa en la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, numeral 6.7 determina *"Destinar los recursos asignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario hasta el 31 de diciembre de 2025".* Asimismo, el numeral 6.9 establece *"Ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA, cuyos plazos de ejecución contractual no deberán exceder del 31 de diciembre de 2025, para lo cual realizará los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento vial".*

En ese sentido luego del análisis del párrafo anterior, es preciso enfatizar que según a las obligaciones establecidas en el CONVENIO N°371-2025-MTC/21, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho solo tiene autorización para hacer uso del presupuesto asignado a los Mantenimientos Rutinarios hasta el 31 de diciembre del 2025. Asimismo, en caso la ejecución del servicio exceda el año fiscal, es entera responsabilidad de la Entidad el pago de los servicios contratados.

- El CONTRATO N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L. por el SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM, cuenta con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, que según ACTA DE INICIO DEL SERVICIO se tiene como **fecha 14 de julio del 2025 y teniendo como fecha de culminación del servicio el 10 de marzo del 2026.**

Es preciso mencionar que la ejecución del Mantenimiento Rutinario supera el ejercicio 2025 y en efecto se estaría haciendo caso omiso a la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL establecido en el CONVENIO N°371-2025-MTC/21.

- La Ley General de Contrataciones Públicas en el Artículo 68. Resolución del contrato, literal "a" establece la siguiente causal de resolución parcial *"Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato".*

Es preciso mencionar que, para la presente Resolución Parcial por fuerza mayor, se cuenta con un ACTA DE ACUERDO MUTUO SOBRE LA RESOLUCION PARCIAL al CONTRATO N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP suscrito el 05 de noviembre del 2025 según al siguiente detalle (Cuadro N° 01):

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº409 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo presupuestal al 30 de diciembre del 2025

DESCRIPCION		PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO	PRESUPUESTO AL 30/12/2025	PRESUPUESTO A RESOLVER AL 30/12/2025
COSTO DIRECTO		197,767.33	140,085.19	57,682.13
COSTO INDIRECTO (6.00%)	6.00%	11,866.04	8,405.11	3,460.93
UTILIDAD (4.00%)	4.00%	7,910.69	5,603.41	2,307.29
SUB TOTAL		217,544.07	154,093.71	63,450.35
IGV (18%)	18.00%	39,157.93	27,736.87	11,421.06
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO		**256,702.00**	**181,830.58**	**74,871.41**
PORCENTAJE		**100.00%**	**70.83%**	**29.17%**

Fuente: Elaboración Propia

Por tanto; de acuerdo al Cuadro N° 01 se tiene:

El monto contractual : **S/ 256,702.00**
El monto a ejecutar al 30 de diciembre del 2025: **S/ 181,830.58**
El monto a resolver al 30 de diciembre del 2025: **S/ 74,871.41**

Y con respecto al plazo de ejecución:

Plazo contractual: **240 d.c. (14/07/2025 al 04/04/2026)**
Nuevo Plazo de ejecución: **170 d.c.(14/07/2025 al 30/12/2025)**
N° de días reducidas: **70 d.c.**

Como podemos apreciar el monto contractual vigente se estaría resolviendo parcialmente en un **29.17%** y teniendo como fecha de término del servicio el 30 de diciembre del 2025. Asimismo, se estaría cumpliendo con los acuerdos establecidos en el CONVENIO N°371-2025-MTC/21 - "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-PIA 2025".

CONCLUSIONES

En mérito al análisis precedente y en amparo del artículo **68 y 122** de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en cumplimiento al **CONVENIO N°371-2025-MTC/21** y **Acta de Acuerdo Mutuo**, **SOLICITO LA RESOLUCIÓN PARCIAL** al **CONTRATO N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP**, mediante **Acto Resolutivo**, con el siguiente detalle:

El monto contractual : **S/ 256,702.00**
El monto a ejecutar al 30 de diciembre del 2025 asciende a **S/ 181,830.58, lo cual representa el 70.83% del Monto Contractual.**

Por lo tanto; el Monto a resolver al 30 de diciembre del 2025 asciende a la suma de **S/ 74,871.41**, que representa el **29.17%** del monto contractual y como nueva fecha de término del servicio el **30 de diciembre del 2025**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 409 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

Que con Informe N°000205-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 01 de diciembre 2025, el Director de infraestructura, informa sobre el documento de la referencia, con el objetivo de cumplir con los acuerdos establecidos en el Convenio N° 371-2025-MTC, remito el informe técnico sobre la Resolución Parcial al Contrato N°04-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAP correspondiente al SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM.;

Que, con Memorando N°000328-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de Resolución Parcial del Contrato N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, correspondiente al SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM., de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069; Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional Nº 011-2024-GRA/GR; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Resolución Parcial del Contrato Nº 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP**, suscrito el 03 de julio del 2025, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y de la otra parte el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCÓN & FAMAJA S.R.L., respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (10+916) - DESV.AY-969- DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460); LONGITUD= 35.300 KM., bajo la CAUSAL: de fuerza mayor no se podrá ejecutar el 100% del monto contractual. Asimismo, el plazo del servicio supera el ejercicio fiscal 2025, bajo el siguiente detalle;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 409-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

DESCRIPCION		PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO	PRESUPUESTO AL 30/12/2025	PRESUPUESTO A RESOLVER AL 30/12/2025
COSTO DIRECTO		197,767.33	140,085.19	57,682.13
COSTO INDIRECTO (6.00%)	6.00%	11,866.04	8,405.11	3,460.93
UTILIDAD (4.00%)	4.00%	7,910.69	5,603.41	2,307.29
SUB TOTAL		217,544.07	154,093.71	63,450.35
IGV (18%)	18.00%	39,157.93	27,736.87	11,421.06
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO		**256,702.00**	**181,830.58**	**74,871.41**
PORCENTAJE		100.00%	70.83%	29.17%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la DRTCA, cumpla con notificar la presente resolución, **VÍA CARTA NOTARIAL,** al representante legal de CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCÓN & FAMAJA S.R.L., u opte las medidas correspondientes para ponerlo de conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás instancias de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL